

Doctora
LILIA INES SUAREZ GOMEZ.
JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE UBATE- CUNDINAMARCA.
E. S. D.

Ref. EJECUTIVO POR OBLIGACION DE HACER No. 2021-00287. EJECUCION COSTAS.

DEMANDANTE: ANGELICA SUAREZ RAMIREZ.
DEMANDADO: LUIS ALFREDO SUAREZ RAMIREZ.

Asunto: Liquidación del crédito Art. 446 del Código General del Proceso.

ELSA GONZALEZ PINILLA, actuando en calidad de apoderada de la demandante, a la señora Juez, respetuosamente me permito presentar la liquidación del crédito conforme lo ordenado por su despacho en providencia del 23 de febrero de 2023, en los siguientes términos:

Teniendo en cuenta lo ordenado por su despacho en auto del 03 de febrero de 2022, la liquidación del crédito se realiza así:

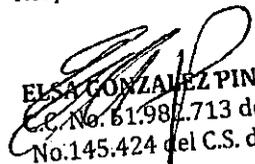
Intereses moratorios a la tasa del 0,5% mensual sobre la suma de \$ 454. 263.00 a partir del 10 de noviembre de 2021 al 23 de febrero de 2023.

MES	0,5%	VALOR
Noviembre 2021	0,5%	\$76.00
Diciembre 2021	0,5%	\$2.271.00
Enero 2022	0,5%	\$2.271.00
Febrero 2022	0,5%	\$2.271.00
Marzo 2022	0,5%	\$2.271.00
Abril 2022	0,5%	\$2.271.00
Mayo 2022	0,5%	\$2.271.00
Junio 2022	0,5%	\$2.271.00
Julio 2022	0,5%	\$2.271.00
Agosto 2022	0,5%	\$2.271.00
Septiembre 2022	0,5%	\$2.271.00
Octubre 2022	0,5%	\$2.271.00
Noviembre 2022	0,5%	\$2.271.00
Diciembre 2022	0,5%	\$2.271.00
Enero 2023	0,5%	\$2.271.00
Febrero 2023	0,5%	\$2.271.00
Subtotal		\$34.141.00
Costas		\$454,263.
TOTAL		\$488.404.00

En los anteriores términos presentó la liquidación del crédito al tenor del Art. 446 del Código General del Proceso, desde la fecha de su causación hasta el 23 de febrero de 2023, más los intereses que se causen hasta que se satisfaga la obligación.

Así mismo, solicito comedidamente a su señoría se fije fecha y hora para llevar a cabo la diligencia de secuestro del bien inmueble de propiedad del demandado, el cual se encuentra debidamente embargado.

Respetuosamente,


ELSA GONZALEZ PINILLA
 C.C. No. 61.982.713 de Bogotá
 No.145.424 del C.S. de la J.

Liquidacion credito Art.446 C.G.P.

ELSA GONZALEZ PINILLA <elsygopi@hotmail.com>

Mié 12/04/2023 16:35

Para: Juzgado 01 Civil Municipal - Cundinamarca - Villa De San Diego De Ubaté
<jcmpalubate@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (86 KB)

LIQUIDACION CREDITO.pdf;

Buenas tardes,

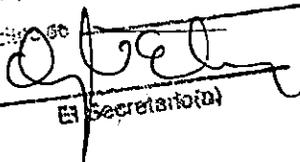
Para los fines pertinentes me permito remitir memorial para el proceso Ejecutivo No. 2021-00287 Demandante:
ANGELICA SUAREZ RAMIREZ.

Gracias.

República de Colombia
Brama Judicial del Poder Público
JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE
UBATÉ - CUNDINAMARCA

Recibido el anterior memorial, se agrega al expediente y se ingresa a:
Despacho del Señor(a) Juez, hoy **14 ABR 2023**

con la presencia de:


El Secretario(a)